



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: Fidel Brochero Martínez y Otro.

DEMANDADO: Rafael Ignacio García Brochero

RADICACION: 2012-00112

INFORME SECERTARIAL:

Señora Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó el fraccionamiento del título N° 416010004535711 de fecha 29/04/2021, por valor de \$44'454.000,00, en dos: uno por valor de \$38'469.613,62 y otro por valor de \$ 5'984.386,38; a órdenes de este Juzgado y a cargo del presente proceso; para lo cual se realizó el proceso de fraccionamiento en el Portal Web del Banco Agrario, encontrándose habilitados los títulos fraccionados. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Barranquilla, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se dicta el siguiente,

AUTO

Mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021, se ordenó el fraccionamiento del título N° 416010004535711 de fecha 29/04/2021, por valor de \$ 44.454.000,00, en dos: uno por valor de \$ 38.469.613,62 y otro por valor de \$ 5.984.386,38; a órdenes de este Juzgado y a cargo del presente proceso.

En cumplimiento a lo anterior, se procedió a realizar el fraccionamiento del título N° 416010004535711 de fecha 29/04/2021, en el Portal web del Banco Agrario; encontrándose a disposición los nuevos títulos fraccionados así: **N° 416010004562338 por valor de \$ 38.469.613,62** y el **N° 416010004562339 por valor de \$ 5.984.386,38.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 70, 521 y 522 del C.P.C. modificado por el D.E. 2282 de 1.989 artículo 1° numeral 280, y 447 del C. G. del P., y como quiera que el apoderado judicial Dr. CÉSAR AUGUSTO CORTINA DIAZ, quien se identificó con la C. C. C No 7.451.099 de Barranquilla y T. P. N° 57.324 de C. S. de la J., tiene facultad para recibir, de conformidad al poder a él conferido; se ordenará la entrega de los títulos de depósitos judiciales N° 416010004562338 por valor de \$ 38.469.613,62, a favor del señor ISMAEL ENRIQUE MERCADO, y el N° 416010004562339 por valor de \$ 5.984.386,38, a favor del señor FIDEL BROCHERO MARTÍNEZ, de conformidad a lo establecido en auto de fecha 14 de mayo de 2021.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RESUELVE

1.- HACER ENTREGA de los títulos de depósitos judiciales N° 416010004562338 por valor de \$38'469.613,62, a favor del señor ISMAEL ENRIQUE MERCADO, y el N° 416010004562339 por valor de \$ 5'984.386,38, a favor del señor FIDEL BROCHERO MARTÍNEZ; al abogado CÉSAR AUGUSTO CORTINA DIAZ, quien se identificó con la C. C. C No 7.451.099 de Barranquilla y T. P. N° 57.324 de C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
2012-00112**

Firmado Por:

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

810a2b72362a47641503aa3d9b8cb9f1f804edf32e1d6d0c1b8054f60a59e054

Documento generado en 11/06/2021 03:49:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**